



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 - 2022

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2022



EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D002907-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000827-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la citada Ley, señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo estará integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Metropolitana de Lima - CAFAE-E-MML, designando como representante del Titular del Pliego Presupuestal a la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante, Gerente de Administración, en el cargo de Presidente del Comité, por el periodo de abril 2022 a marzo 2024,



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 432-2022 de fecha 15 de julio de 2022, se acepta la renuncia de la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante al cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 21 de julio de 2022; asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 433-2022 de fecha 15 de julio de 2022, se designa al señor Carlos Edmundo García Otero en el cargo de Gerente de Administración, a partir del 21 de julio de 2022;

Que, con Memorando N° D002907-2022-MML-GA-SP, de fecha 11 de agosto de 2022, la Subgerencia de Personal remite el proyecto de Resolución de Alcaldía respecto al reemplazo del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Metropolitana de Lima - CAFAE-E-MML, considerándose al Gerente de Administración, señor Carlos Edmundo García, a partir del 21 de julio de 2022;



Que, mediante el Informe N° D000827-2022-MML-GAJ, de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se designe con eficacia anticipada al señor Carlos Edmundo García Otero como nuevo representante del Titular del Pliego Presupuestal y Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Metropolitana de Lima - CAFAE-E-MML;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de julio de 2022, la designación de la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante, identificada con DNI N° 08850902, como Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Metropolitana de Lima - CAFAE-E-MML, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 223-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2. Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 223-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, únicamente a efectos de designar con eficacia anticipada al 21 de julio de 2022 hasta marzo del 2024, al señor Carlos Edmundo García Otero, identificado con DNI N° 08193484, Gerente de Administración, como representante del Titular del Pliego Presupuestal, en calidad de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad Metropolitana de Lima - CAFAE-E-MML.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE